

ANUNCIO LEBRIJA

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2024 aprobó las Bases para la provisión en propiedad, con carácter de personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento: una plaza de Oficial Jefe/a de Bombero/a (Administración Especial, grupo A2, nivel complemento destino 22) y seis plazas de Bombero/a del Servicio de Extinción y Prevención de Incendios (grupo C1 nivel complemento destino 18) dentro de la plantilla de funcionarios por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, así como la provisión como Personal Laboral del Ayuntamiento de Lebrija por promoción interna mediante concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Oficina Atención al Ciudadano, una plaza de Encargado/a Alumbrado Público, una plaza de Encargado/a Electricidad Edificios Públicos y una plaza de Encargado/a de Pintura.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA DE UNA PLAZA DE OFICAL JEFE/A BOMBERO/A DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS PERTENECIENTE A LA ESCALA EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PERTENECIENTE AL GRUPO A2 Y NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO 22, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Primera.-Normas generales.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, con carácter de personal funcionario, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Oficial Jefe/a Bombero/a del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios , perteneciente al grupo A, subgrupo A2, Nivel de Complemento de Destino 22, Escala Ejecutiva Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo indicado y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Esta plaza se encuentra incluida en la oferta de empleo público del año 2023.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, en lo que corresponda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio , por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo , por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado ; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

Código Seguro De Verificación	u0g1bzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	1/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0g1bzNKUOGQeABmgLqtXg==		



Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, en plaza de Oficial Jefe/a Bombero/a, grupo C, subgrupo C1, con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos.
- b) Poseer el título universitario de Grado o equivalente conforme al art. 76 del TREBEP. El requisito de titulación no podrá ser sustituido por diez años de antigüedad en cuerpos pertenecientes al Grupo o subgrupo de procedencia.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.
- d) Encontrarse en servicio activo en el momento de la convocatoria de este proceso.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.
- f) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- g) Poseer carné de conducir tipoC+E.
- h) Poseer licencia de navegación.
- i) Poseer formación de al menos 50 horas en materia de prevención de riesgos laborales.

Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

Tercera.-Solicitudes.

3.1-Las instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo, deberán presentarse durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado y manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado. La solicitud se ajustará al modelo que se acompaña a esta bases como anexo II y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lebrija y presentadas preferentemente de forma telemática en la sede electrónica (<http://sedelebrija.es>)

También se podrán presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija en horario de 8:00 a 14:00 horas o en cualquiera de las formas indicadas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	2/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



Dicha convocatoria y el modelo de solicitud de participación se publicará asimismo en el tablón virtual de anuncios de este Ayuntamiento.

3.2.- Junto a la solicitud (Anexo II) se presentará:

-Fotocopia del DNI.

-Titulación exigida de acceso a la plaza (Grado universitario o equivalente)

-Modelo de auto-baremación (Anexo III).

-La documentación justificativa de los méritos alegados, mediante la presentación fotocopias, para su valoración en la fase de concurso.

Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes.

3.3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 24,00 euros conforme a la Ordenanza fiscal y se ingresarán directamente en la Tesorería de este Ayuntamiento o mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre de este Ayuntamiento en el Banco de Santander con el nº ES43 0049 4963 8925 1104 3919, indicando "Pruebas selectivas acceso a plaza de **Oficial Jefe/a Bombero/a del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.**

La falta de presentación del resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo

3.4.-Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de auto-baremación (Anexo III) donde la persona aspirante especificará y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la Base 6.1 de esta convocatoria.

3.5.-Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

3.6.-Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo concedido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

De acuerdo con lo establecido en el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, modificado por el artículo 17 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, estarán exentos del pago de esta tasa:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, que deberán acreditar tal condición mediante fotocopia del certificado de minusvalía, el cual se acompañará a la solicitud.
- b) Asimismo, se fija una bonificación del 50% del importe de la tasa para los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición. En este caso deberán acompañar a la solicitud fotocopia compulsada del título de familia numerosa.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	3/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días para su subsanación. En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal calificador al que se refiere la Base quinta de esta convocatoria, publicándose en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Lebrija.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeren alegaciones.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el tablón virtual de anuncios del Ayuntamiento de Lebrija y en la web municipal <http://www.lebrija.es>, resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. El resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios como página web del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (www.lebrija.es).

Quinta.- Tribunal Calificador.

5.1.-El Tribunal, designado por el Alcalde de la Corporación, estará integrado por un Presidente, tres Vocales con sus respectivos suplentes; actuará como Secretario del Tribunal Calificador, el de la Corporación o funcionario que lo sustituya. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

5.2.-No podrán formar parte del Tribunal calificador: El personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3.-Los Vocales del Tribunal calificador deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá, a la paridad entre mujer y hombre.

5.4.-El Tribunal calificador podrá contar con la colaboración de asesores/as técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.5.-El Tribunal calificador podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso de selección velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.6.-Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta.- Sistema selectivo.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	4/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

1. Fase de concurso.
2. Fase de oposición.

6.1.– Primera fase: Concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

El Tribunal otorgará la puntuación conforme al siguiente baremo:

a) Antigüedad:

1. Por servicios efectivos prestados como Oficial Jefe/a de Bombero/a C1 o superior en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Lebrija, se otorgarán 0,25 puntos por cada mes completo de servicios efectivos.
2. Por servicios efectivos prestados como Cabo de Bombero/a subgrupo C1 en Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Lebrija, se otorgará 0,10 puntos por cada mes completo de servicios efectivos.
3. Por servicios prestados como Oficial Jefe/a de Bombero/a C1 en cualquier otra Administración Pública, por cada mes de servicios se asignará 0,05 puntos.

Puntuación máxima de este apartado: **6,00 puntos**

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente. Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Lebrija la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos.

b) Formación: Se valorarán los cursos de formación o actividades formativas cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido recibidos o impartidos en el ámbito de las Administraciones Públicas y/o al amparo de los distintos planes de formación continua, sin que el total acumulado exceda de **3,00 puntos** y conforme al siguiente baremo:

- Hasta 10 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Entre 11 y 20 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Entre 21 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 41 y 75 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,45 puntos.
- Más de 100 horas lectivas en adelante: 0,50 puntos.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas, o que no estén relacionadas

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	5/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



con las funciones o tareas de la plaza a que se opta no serán computados por el Tribunal.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de Bombero/a, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1 de esta fase, ni la superación de asignaturas de los mismos.

c) Titulación superior a la requerida: Se valorará la titulación superior distinta a la requerida en la convocatoria Hasta un máximo de **1,00 puntos**.

Con 1 punto por Título universitario de Grado o equivalente distinto al requerido en la convocatoria.

Con 0,5 puntos por poseer titulación de técnico superior en Coordinación de emergencias y Protección Civil.

Con 0,1 puntos por técnico superior de cualquier rama o especialidad diferente a la mencionada en el punto anterior.

Con 1 punto por titulación náutica superior a la requerida.

Con 0,5 puntos por poseer carnet clase D.

Solo contabilizará la titulación de mayor grado presentada por cada aspirante, en caso de técnico superior, solo computará la de máxima puntuación según baremo.

6.2.- Fase de oposición:

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Constará de un solo ejercicio, que consistirá en la realización de un cuestionario con 40 preguntas más 5 preguntas de reserva, con tres respuestas alternativas (tipo test) propuestas por el Tribunal calificador sobre las materias que figuren en el temario que se determina en el Anexo I. El ejercicio tendrá una duración máxima de 90 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

El método de corrección será: Por cada cuatro preguntas contestadas erróneamente se restará una respuesta que haya sido contestada correctamente. Las preguntas no contestadas o que se anulen ni suman ni restan.

En caso de empate de dos aspirantes, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición y de persistir el mismo, se resolverá según criterio de mayor antigüedad.

Las calificaciones de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición con indicación de las puntuaciones obtenidas se harán públicas en los cinco días hábiles siguientes a la terminación de su corrección, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, y, a nivel informativo en su página web, <http://www.lebrija.es/>

La calificación final de superación del proceso selectivo será la suma de la nota obtenida tras las dos fases, asignando un cuarenta por ciento a la fase de concurso y un sesenta por ciento a

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	6/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



fase de oposición.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos siempre y en todo caso, del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para extranjeros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, el temario figura con la excepción de temas por considerarse que su conocimiento ha quedado acreditado suficientemente en las de ingreso en las del Cuerpo o Escala de origen.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I. y bolígrafo. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, cuando esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a las personas afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, que no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria o se cause perjuicio para el interés general o de terceros.

Una vez comenzado el procedimiento de selección, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los boletines oficiales. En dicho supuesto, estos anuncios se harán públicos por el órgano de selección únicamente, en el tablón de anuncios (sede electrónica) del Ayuntamiento de Lebrija y en la web municipal <http://www.lebrija.es>, con veinticuatro horas al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho si se trata de uno nuevo.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

Octava.- Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

El Tribunal publicará la relación definitiva de aprobados con las calificaciones obtenidas tanto en la fase de concurso como en la de oposición, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

De acuerdo con esta lista, se elevará al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes aprobados.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la resolución que contenga la lista definitiva de aprobados, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en el Servicio de Personal, los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la base segunda, si es que no lo habían hecho con anterioridad en el momento de presentación de las instancias.

La no presentación, dentro del plazo fijado, de la documentación exigida, excepto en los casos

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	7/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

Novena.- Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por el interesado y siendo esta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación decretará el nombramiento en favor del aspirante aprobado como funcionario de carrera en la plaza objeto de la convocatoria. Dicho nombramiento será notificado a los interesados, que deberán tomar posesión en plazo de treinta días, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

En el acto de toma de posesión, el funcionario deberá prestar juramento o promesa, de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quien, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

La resolución por la que se efectúe el nombramiento de los funcionarios será publicada en el BOP de Sevilla.

Décima.- Impugnación y revocación de la convocatoria.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo primera.- Publicación.

La presente bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Décimo segunda.- Medios complementarios de información.

Además de la publicación en la forma y medios que marcan estas bases y que son las que inician los cómputos de plazos correspondientes, todas las actuaciones del proceso selectivo se harán públicas en la dirección web del Ayuntamiento de Lebrija, a efectos de mayor publicidad y transparencia y sin efectos jurídicos respecto a plazos, que vienen marcados por las publicaciones en los boletines y medios oficiales.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	8/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



ANEXO I

1. Estructura, regulación, competencias y organización de los servicios de bomberos.
2. Estructura y organización de los servicios de emergencia.
3. Los Servicios de Bomberos.
4. Prevención de riesgos laborales.
5. Trabajo y Salud.
6. Evaluación y factores de riesgo.
7. La información y formación de los trabajadores.
8. Participación de los empleados públicos.
9. Evaluación de riesgos del personal operativo de los servicios de prevención y extinción de incendios.
10. Aspectos legales de la intervención.
11. Aspectos legales
12. El mando intermedio en la gestión y dirección de los servicios de emergencias.
13. El mando intermedio.
14. Gestión del talento y gestión del cambio. Nuevos paradigmas en los servicios de emergencia.
15. El manejo de conflictos.
16. Formación y Comunicación.
17. El mando gestor.
18. Código Técnico de la Edificación.
19. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio.
20. Propagación interior.
21. Propagación exterior.
22. Evaluación de ocupantes.
23. Instalaciones de protección contra incendios.
24. Intervención de los bomberos.
25. Resistencia al fuego de la estructura.
26. SIRDEE. Sistema de radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado.
27. SIGRID. Sistema Integral de Gestión de Recursos e Incendios de la Diputación Provincial de Sevilla.
28. SITAC. Situación Táctica Actualizada.
29. Protocolos y/o Procedimientos de actuación.
30. Evaluaciones operativas de parques de bomberos.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	9/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D./D.^a _____, vecino/a de _____, teléfono de contacto _____, con domicilio en calle _____, número _____, y con N.I.F. número _____, comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Lebrija, para la provisión de una plaza de Oficial Jefe/a Bombero/a, publicada en el B.O.P. de Sevilla de fecha _____, a través del sistema de concurso-oposición por promoción interna y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria y que, en caso de ser seleccionado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de ID.N.I.
- b) Acreditación del pago de tasas.
- c) Modelo de autobaremación
- d) Copia titulación exigida

Alega como méritos baremables para la fase de concurso los siguientes, aportando, conforme a las bases de la convocatoria, toda la documentación acreditativa de los mismos:

Lebrija, _____ de _____ de 2024

FDº: _____

“La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento de Lebrija para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos. “

Lebrija a _____ de _____ de 2024.—El Alcalde, José Benito Barroso Sánchez.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	10/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



ANEXO III
MODELO OFICIAL DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE:

El abajo firmante EXPONE: Que de conformidad con la Base Tercera de la convocatoria se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo para el proceso selectivo de la convocatoria de seis plazas de Bombero/a por promoción interna, procediendo a la autobaremación de los méritos.

Por todo ello DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que hubiera lugar.

MÉRITOS ALEGADOS				
VALORACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta 6 puntos);				
1.1.- Por cada mes de servicios prestados como Oficial Jefe/a de bombero/a C1, del Ayuntamiento de Lebrija; 0,25 puntos.				
1.2.-Por cada mes de servicios prestados como Cabo de Bombero/a subgrupo C1 en el Ayuntamiento de Lebrija; 0,10 puntos.				
1.3.-Por cada mes de servicios prestados como Oficial Jefe/a de Bombero/a en cualquier otra Administración Pública: 0,05 puntos				
Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PREVIA COMPROBACIÓN	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Nº DE MESES COMPLETOS DE SERVICIOS PRESTADOS	PUNTOS	CAUSA DE NO BAREMACIÓN (Si procede)
1				
2				
3				
4				
5				

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	11/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



A) VALORACIÓN FORMACIÓN (Hasta 3 puntos);				
	DENOMINACIÓN DEL CURSO Y HORAS	ORGANISMO IMPARTE U ORGANIZA	PUNTOS	CAUSA DE NO BAREMACIÓN (Si procede)
1				
	TITULACIÓN SUPERIOR DISTINTA A LA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA			
1				
TOTAL PUNTOS FASE DE CONCURSO				
En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.				

En _____ a ___ de _____ de 2024

Fdo.: _____

En Lebrija a ___ de _____ de 2024. – El Alcalde-Presidente, José Benito Barroso Sánchez.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	12/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA DE SEIS PLAZAS DE BOMBERO/A DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS DENTRO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA. PERTENECIENTES AL GRUPO C1, NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO 18, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Primera.- Normas generales.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, con carácter de personal funcionario, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, seis plazas de bombero/a del servicio de extinción y prevención de incendios dentro de la plantilla de funcionarios, por promoción interna. pertenecientes al grupo C1, Nivel de Complemento de Destino 18, escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios , dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo indicado y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Estas plazas se encuentran incluidas en la oferta de empleo público del año 2023.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, en lo que corresponda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP en adelante); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio , por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local ; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo , por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

- a)** Pertenecer, como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lebrija, en plaza de Bombero/a en el grupo o subgrupo inmediatamente inferior de la plaza a que aspira, con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos.
- b)** Poseer el título de bachiller, técnico o equivalente, de conformidad con el art. 76 del TREBEP. La equivalencia se acreditará, en su caso, con la presentación del certificado expedido por el organismo competente en la materia.

El requisito de titulación podrá ser sustituido por diez años de antigüedad en un cuerpo pertenecientes al Grupo D o de cinco años y la superación del curso específico de formación según dispone la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública y el artículo 32.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

- c)** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad al que se aspira.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	13/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



- d)** Encontrarse en servicio activo en el momento de la convocatoria de este proceso.
- e)** No haber sido condenado por delito doloso ni separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario.
- f)** En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- g)** Poseer carnet de conducir tipo C+E
- h)** Poseer licencia de navegación.
- i)** Poseer formación de al menos 50 horas en materia de prevención de riesgos laborales.

Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

Tercera.- Instancias.

3.1.-Las instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo, deberán presentarse durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado y manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado, La solicitud se ajustará al modelo que se acompaña a esta bases como anexo II y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lebrija y presentadas preferentemente de forma telemática en la sede electrónica (<http://sedelebrija.es>)

También se podrán presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija en horario de 8:00 a 14:00 horas o en cualquiera de las formas indicadas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Dicha convocatoria y el modelo de solicitud de participación se publicará asimismo en el tablón virtual de anuncios de este Ayuntamiento.

3.2.- Junto a la solicitud (Anexo II) se presentará:

- Fotocopia del DNI.
- Titulación exigida de acceso a la plaza (o, en su caso, justificación de antigüedad en Cuerpos o Escalas del Grupo C2).
- Modelo de auto-baremación (Anexo III).
- La documentación justificativa de los méritos alegados, mediante la presentación fotocopias, para su valoración en la fase de concurso

Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes.-

3.3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15,00 euros conforme a la Ordenanza fiscal y se ingresarán directamente en la Tesorería de este Ayuntamiento o mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre de este Ayuntamiento en el Banco de Santander con el nº

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	14/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



ES43 0049 4963 8925 1104 3919, indicando **“Pruebas selectivas acceso a seis plazas de bombero/a del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios”**.

La falta de presentación del resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo

3.4.-Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de auto-baremación (Anexo III) donde la persona aspirante especificará y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la Base 6.1 de esta convocatoria.

3.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

3.6.-Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo concedido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta

De acuerdo con lo establecido en el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, modificado por el artículo 17 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, estarán exentos del pago de esta tasa.

Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, que deberán acreditar tal condición mediante fotocopia del certificado de minusvalía, el cual se acompañará a la solicitud.

a) Asimismo se fija una bonificación del 50% del importe de la tasa para los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición. En este caso deberán acompañar a la solicitud fotocopia compulsada del título de familia numerosa.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días para su subsanación. En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal calificador al que se refiere la Base quinta de esta convocatoria, publicándose en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Lebrija.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el tablón de anuncios (sede electrónica) del Ayuntamiento de Lebrija y en la web municipal <http://www.lebrija.es>, resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador. El resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios como página web del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (www.lebrija.es).

Quinta.- Tribunal Calificador.

5.1.-El Tribunal, designado por el Alcalde de la Corporación, estará integrado por un Presidente, tres Vocales con sus respectivos suplentes; actuará como Secretario del Tribunal Calificador, el de la Corporación o funcionario que lo sustituya. En la designación de sus miembros deberán

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	15/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

5.2.-No podrán formar parte del Tribunal calificador: El personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3.-Los Vocales del Tribunal calificador deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá, a la paridad entre mujer y hombre.

5.4.- El Tribunal calificador podrá contar con la colaboración de asesores/as técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.5.- El Tribunal calificador podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso de selección velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta.-Sistema selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

1. Fase de concurso.
2. Fase de oposición.

6.1.- Primera fase: Concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

El Tribunal otorgará la puntuación conforme al siguiente baremo:

a) Antigüedad:

1. Por servicios efectivos prestados como Bombero/a C2 o superior en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Lebrija, se otorgarán 0,25 puntos por cada mes completo de servicios efectivos.

2.-Por servicios prestados como Bombero/a C2 o superior en cualquier otra Administración Pública, por cada mes de servicios se asignará 0,05 puntos.

Puntuación máxima de este apartado: **6,00 puntos**

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente. Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Lebrija la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos.

b) Formación: Se valorarán los cursos de formación o actividades formativas cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido recibidos o impartidos en el ámbito de las Administraciones Públicas y/o al amparo de los distintos planes de formación continua, sin que el total acumulado exceda de **3,00 puntos** y conforme al siguiente baremo:

Hasta 10 horas lectivas: 0,10 puntos.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	16/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



Entre 11 y 20 horas lectivas: 0,20 puntos.

Entre 21 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos.

Entre 41 y 75 horas lectivas: 0,40 puntos.

Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,45 puntos.

Más de 100 horas lectivas en adelante: 0,50 puntos.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas, o que no estén relacionadas con las funciones o tareas de la plaza a que se opta no serán computados por el Tribunal.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de Bombero/a, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1 de esta fase, ni la superación de asignaturas de los mismos.

c) Titulación superior a la requerida: Se valorará la titulación superior distinta a la requerida en la convocatoria Hasta un máximo de **1,00 puntos**.

Con 1 punto por Título universitario de Grado o equivalente distinto al requerido en la convocatoria.

Con 0,5 puntos por poseer titulación de técnico superior en Coordinación de emergencias y Protección Civil.

Con 0,1 puntos por técnico superior de cualquier rama o especialidad diferente a la mencionada en el punto anterior.

Con 1 punto por titulación náutica superior a la requerida.

Con 0,5 punto por poseer carnet D+E

Solo contabilizará la titulación de mayor grado presentada por cada aspirante, en caso de técnico superior, solo computará la de máxima puntuación según baremo.

6.2.- Fase de oposición:

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Constará de un solo ejercicio compuesto de dos partes; la primera consistirá en la realización de un cuestionario con 40 preguntas más 5 preguntas de reserva, con tres respuestas alternativas (tipo test) propuestas por el Tribunal calificador sobre las materias que figuren en la parte A del temario que se determina en el Anexo I. La segunda parte consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos por escrito y con 10 preguntas de tipo test sobre las materias de la parte B del temario a que se refiere el Anexo I y adecuado a las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo al que se aspira. El ejercicio para las dos partes tendrá una duración máxima de 90 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos cada parte, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en cada parte. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte del ejercicio.

El método de corrección de la primera parte de la prueba (tipo test) será: por cada cuatro preguntas contestadas erróneamente se restará una respuesta que haya sido contestada correctamente. Las preguntas no contestadas o que se anulen ni suman ni restan.

En caso de empate de dos aspirantes, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición y de persistir el mismo, se resolverá según criterio de mayor antigüedad.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	17/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



Las calificaciones de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con indicación de las puntuaciones obtenidas, se harán públicas en los cinco días hábiles siguientes a la terminación de su corrección, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, y, a nivel informativo en su página web, <http://www.lebrija.es/>

La calificación final de superación del proceso selectivo, será la suma de la nota obtenida tras las dos fases, asignando un cuarenta por ciento a la fase de concurso y un sesenta por ciento la fase de oposición.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos siempre y en todo caso, del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para extranjeros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, el temario figura con la excepción de temas por considerarse que su conocimiento ha quedado acreditado suficientemente en las de ingreso en las del Cuerpo o Escala de origen.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I. y bolígrafo. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, cuando esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a las personas afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, que no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria o se cause perjuicio para el interés general o de terceros.

Una vez comenzado el procedimiento de selección, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los boletines oficiales. En dicho supuesto, estos anuncios se harán públicos por el órgano de selección únicamente, en el tablón de anuncios (sede electrónica) del Ayuntamiento de Lebrija y en la web municipal <http://www.lebrija.es>, con veinticuatro horas al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho si se trata de uno nuevo.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de la circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

Octava.- Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

El Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y se elevará al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes aprobados.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la resolución que contenga la lista definitiva de aprobados, los aspirantes propuestos por el Tribunal, presentarán en el Servicio de Personal, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos expresados en la base segunda, si es que no lo habían hecho con anterioridad en el momento de presentación de las instancias.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	18/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



La no presentación, dentro del plazo fijado, de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

Novena.- Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por el interesado y siendo esta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación decretará el nombramiento en favor del aspirante aprobado como funcionario de carrera en la plaza objeto de la convocatoria. Dicho nombramiento será notificado a los interesados, que deberán tomar posesión en plazo de treinta días, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

En el acto de toma de posesión, el funcionario deberá prestar juramento o promesa, de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quien, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

La resolución por la que se efectúe el nombramiento de los funcionarios será publicada en el BOP de Sevilla.

Décima.- Impugnación y revocación de la convocatoria.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo primera.- Publicación.

La presente bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Décimo segunda.- Medios complementarios de información.

Además de la publicación en la forma y medios que marcan estas bases y que son las que inician los cómputos de plazos correspondientes, toda las actuaciones del proceso selectivo se harán públicas en la dirección web del Ayuntamiento de Lebrija, a efectos de mayor publicidad y transparencia y sin efectos jurídicos respecto a plazos, que vienen marcados por las publicaciones en los boletines y medios oficiales.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	19/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



ANEXO I
PARTE A

1. La Constitución Española de 1.978: antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Régimen local español: clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Lebrija.
3. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
5. Naturaleza del Fuego: condiciones físico-químicas para que se produzca un fuego. Factores de incendio. Combustibles. Clasificación de incendios. Propagación.
6. Mecanismos de extinción. Agentes extintores. Aplicación, ventajas e inconvenientes.
7. Hidráulica: Conceptos básicos de Hidráulica. Características de las instalaciones de extinción. Bombas centrífugas, características y composición.
8. Electricidad: Conceptos básicos de electricidad. Elementos y características de las instalaciones de alta y baja tensión. Riesgo eléctrico. Elementos de protección personal.
9. Equipos de protección individual: Principios generales de la protección personal. Normativa. Equipos de protección respiratoria. Prendas de protección para las intervenciones de bomberos.
10. Equipos y materiales de salvamento y extinción: Equipos de extinción. Equipos de detección y medida. Equipos de rescate en altura.
11. Instalaciones en la edificación: Instalaciones de abastecimiento de gas. Instalaciones de ascensores. Instalaciones de protección contra incendios en los edificios.
12. Vehículos de extinción y motobombas. Vehículos de altura y vehículos auxiliares. Seguridad vial, conducción de vehículos de emergencia.
13. Socorrismo: Principios generales de actuación. Reanimación cardiopulmonar. Primeros auxilios: Heridas, traumatismos y quemaduras. Manipulación y transporte de heridos. Posiciones de espera y de transporte.
14. Incendios en la edificación: Características en la intervención de incendios en edificios. Resistencia de los elementos estructurales. Ventilación en incendios de interior.
15. Incendios en recintos cerrados: Desarrollo, factores de influencia. Riesgos. Técnicas de intervención.
16. Incendios industriales: Normativa, características, estabilidad de los elementos portantes. Tácticas de intervención.
17. Incendios de vegetación: Normativa reguladora a nivel autonómico. Plan INFOCA. Características de los incendios, medidas preventivas. Sistemática de actuación, medios y materiales. Mercancías peligrosas. Concepto de mercancía peligrosa, normativa reguladora y clasificación de la MMPP. Identificación de las mercancías peligrosas. Materiales de protección y protección individual en las intervenciones con MMPP.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	20/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



- 18. Rescate en accidentes de tráfico: Materiales y herramientas de actuación en accidentes de tráfico. Elementos de seguridad activa y pasiva en los vehículos. Procedimiento general de actuación.
- 19. Transmisiones. Conceptos físicos de las comunicaciones. Sistemas de transmisión y comunicación en los SEIS. Normas de uso, disciplina de radio, códigos de radio.
- 20. Protección civil: Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- 21. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

PARTE B

- 1. Término municipal de Lebrija.
- 2. Callejero de Lebrija.
- 3. Núcleos de población y vías de comunicación de las zonas de influencia e intervención del SPEIS de Lebrija.
- 4. Guías tácticas de actuación Sistema de Bomberos Provincia de Sevilla.
- 5. Sistema de Gestión de Emergencias. Gestión Operativa y Mando (GOM).

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	21/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D./D.^a _____, vecino/a de _____, teléfono de contacto _____, con domicilio en calle _____, número _____, y con N.I.F. número _____, comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Lebrija, para la provisión de seis plazas de Bombero/a C1 N-18 publicada en el B.O.P. de Sevilla de fecha _____, a través del sistema de concurso-oposición por promoción interna y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria y que, en caso de ser seleccionado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Acompaña la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I.

Acreditación del pago de tasas.

Modelo de autobaremación

Copia titulación exigida o, en su caso, acreditación de la antigüedad

Alega como méritos baremables para la fase de concurso los siguientes, aportando, conforme a las bases de la convocatoria, toda la documentación acreditativa de los mismos:

Lebrija, ____ de _____ de 2024.

FDº: _____

“La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento de Lebrija para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, “

Lebrija a ____ de _____ de 2024.- El Alcalde, José Benito Barroso Sánchez

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	22/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



ANEXO III
MODELO OFICIAL DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE:

El abajo firmante EXPONE: Que de conformidad con la Base Tercera de la convocatoria se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo para el proceso selectivo de la convocatoria de seis plazas de Bombero/a por promoción interna, procediendo a la autobaremación de los méritos.

Por todo ello DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que hubiera lugar.

MÉRITOS ALEGADOS				
VALORACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta 6 puntos);				
1.1.- Por cada mes de servicios prestados Bombero/a C2 o superior en Servicio de Prevención y Extinción de incendios, del Ayuntamiento de Lebrija; 0,25 puntos.				
1.2.-Por cada mes de servicios prestados como Bombero/a C2 o superior en cualquier otra Administración Pública: 0,05 puntos				
Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PREVIA COMPROBACIÓN	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Nº DE MESES COMPLETOS DE SERVICIOS PRESTADOS	PUNTOS	CAUSA DE NO BAREMACIÓN (Si procede)
1				
2				
3				
4				
5				
VALORACIÓN FORMACIÓN (Hasta 3 puntos);				
		ORGANISMO		CAUSA DE NO

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	23/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



	DENOMINACIÓN DEL CURSO Y HORAS	IMPARTE U ORGANIZA	PUNTO S	BAREMACIÓN (Si procede)
1				
	TITULACIÓN SUPERIOR DISTINTA A LA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA			
1				
TOTAL PUNTOS FASE DE CONCURSO				
<i>En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.</i>				

En _____ a ___ de _____ de 2024

Fdo.: _____

En Lebrija a ___ de _____ de 2024. – El Alcalde-Presidente, José Benito Barroso Sánchez.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	24/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL LABORAL, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A 1 PLAZA DE AUXILIAR OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO (OAC) DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de Auxiliar Oficina Atención al Ciudadano (OAC), Grupo C2, personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 298 de 28 de diciembre de 2022.

1.2 Características de la plaza: Auxiliar Oficina Atención al Ciudadano (OAC). Personal laboral. Grupo C2. Jornada Completa. Número de vacantes: 1.

1.3 Procedimiento de selección: el sistema de selección será el de concurso-oposición, que tendrá por objeto valorar los conocimientos prácticos y teóricos sobre la materia, así como la capacidad analítica de los aspirantes.

Se garantizará, en todo caso, el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. Normas generales.

La convocatoria de la plaza se regirá por las presentes bases, y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y normas complementarias; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sobre Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y por lo dispuesto en el resto de normativa de aplicación.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1 Para tomar parte en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes del día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantener durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su nombramiento, los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los siguientes:

- a) Pertener como personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, en el grupo o subgrupo inmediatamente inferior de la plaza a que aspira con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos.
- b) Titulación: Estar en posesión del Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalentes según establece la normativa y directivas comunitarias, o aquellos otros homologados equiparables al anterior por disposición normativa.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- c) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	25/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



- d) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) Encontrarse en servicio activo en el momento de la convocatoria de este proceso.
- f) **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerse hasta la toma de posesión.

4. Solicitudes.

4.1 Lugar de presentación: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse, dirigidas a la Presidencia de la Corporación, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares y formas que se determinan en el artículo 16 de la LPACAP.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2 Plazo de presentación: El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En dicho extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia en el que se hubiesen publicado íntegramente, con carácter previo, las presentes bases.

Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado hasta el día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

4.3 Forma de presentación: Las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo se cursarán en el modelo oficial de instancia habilitado en la página web corporativa (<https://sede.lebrija.es>) y en la Oficina de atención Ciudadana del Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y firmada.

4.4 Documentos a adjuntar: Para ser admitido las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen las condiciones exigidas y necesarias, referidas siempre a la fecha señalada, debiendo ir acompañadas de la documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, en vigor.
Para los nacionales de otros Estados, del Pasaporte o del Número de Identidad Extranjero, en vigor, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base 3ª de la presente convocatoria.
- b) Copia de la Titulación exigida o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes.
Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.
En caso de titulaciones que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su correspondiente homologación.
- c) Acreditación de los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en estas bases.

Código Seguro De Verificación	u0g1bzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	26/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0g1bzNKUOGQeABmgLqtXg==		



Los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% deberán indicar en la solicitud, en su apartado específico, el carácter de la misma, el grado y, en su caso, la adaptación de las pruebas en tiempo y/o materiales.

5. Admisión de aspirantes.

5.1 Relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas: Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Lebrija, contendrá, como Anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos provisionalmente con su correspondiente identificación, con indicación de las causas de inadmisión, así como la de los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas provisionales certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas mediante su exposición en el en el tablón de anuncios de la página web Corporativa.

Asimismo, en la citada resolución se hará pública la designación de los miembros titulares y suplentes que componen el Tribunal Calificador, así como la fecha, hora y lugar provisional en que se celebrará el primer ejercicio.

5.2 Reclamaciones: Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamación, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

Los errores en la consignación de los datos personales podrán rectificarse de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo.

En caso de no existir reclamación alguna, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

5.3 Relación definitiva de admitidos y excluidos: Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la página web Corporativa, contendrá, como Anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos definitivamente con su correspondiente identificación, así como la de los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas definitivas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas mediante su exposición en el tablón de anuncios de la página web Corporativa.

Igualmente, y a propuesta del Tribunal Calificador, se indicará en la citada resolución la fecha, lugar y hora definitiva de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse.

5.4 Orden de actuación de las personas aspirantes: Será aquél que se produzca como resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, para el año correspondiente al de la publicación de las presentes bases.

6. Tribunal calificador.

6.1 La designación del Tribunal calificador se efectuará conforme a las prescripciones que, respecto a los órganos de selección, se encuentran contenidas en el artículo 60 del TREBEP y en el artículo 11 del RGI.

El Tribunal Calificador estará constituido por un número impar de miembros, funcionarios de carrera o personal laboral fijo, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estarán comprendidos, en todo caso, por un Presidente, Secretario, con voz y sin voto, y un mínimo de cuatro Vocales.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	27/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



6.2 La composición del tribunal será predominantemente técnica. Todos sus miembros deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para la categoría convocada. Asimismo, no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios o personal laboral fijo pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y en su composición tenderán a la paridad entre mujer y hombre, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del TREBEP.

6.3 La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.4 La designación de los miembros que componen el Tribunal Calificador se hará pública junto con la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, e incluirá la de sus respectivos miembros suplentes.

6.5 Comisiones auxiliares y asesores: Cuando el proceso selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconsejen, el Tribunal Calificador, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo de otros funcionarios o trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo de los procesos selectivos, bajo la dirección del citado Tribunal.

Por razón de la especialidad del proceso o las dificultades técnicas que se requieran, el Tribunal Calificador, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/especialistas, con voz y sin voto, para todos o algunos de los ejercicios señalados. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal Calificador.

6.6 Actuación y constitución del Tribunal Calificador: Para la válida constitución del tribunal, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá, en todo caso, la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

Con carácter general, no podrán actuar indistinta y concurrentemente titulares y suplentes, por lo que los suplentes podrán intervenir únicamente en el caso de ausencias justificadas de los titulares.

6.7 Las decisiones del Tribunal Calificador se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una segunda vez. De persistir el empate, dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, ejerciendo el voto en último lugar el Presidente.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vincularán a la Administración convocante, sin perjuicio de que las mismas puedan ser impugnadas en los supuestos y en la forma establecidos en la legislación sobre procedimiento administrativo, o proceda, en su caso, a la revisión de oficio de sus actos, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la LPACAP.

El Tribunal Calificador continuará constituido hasta tanto no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.8 Abstención y recusación: Deberán abstenerse de formar parte en el Tribunal Calificador, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 23 de la LRJSP. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación a cualquiera de sus miembros, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la LRJSP y artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995.

Asimismo, no podrán formar parte de los tribunales aquellos funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	u0g1bzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	28/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0g1bzNKUOGQeABmgLqtXg==		



7. Procedimiento de selección.

7.1 El sistema de selección de las personas aspirantes se llevará a cabo a través de concurso-oposición, y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases, de carácter sucesivo:

a) Fase de Oposición: de carácter eliminatorio, tendrá por objeto valorar los conocimientos, claridad y el orden de ideas, así como la calidad de la expresión escrita y forma de exposición. En todo caso, versará sobre el temario que se recoge como anexo a estas bases.

La puntuación máxima de esta fase será el 60% del total.

b) Fase de Concurso: no tiene carácter eliminatorio ni puede tenerse en cuenta para superar las pruebas de dicha fase. Consistirá en la valoración de los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias

La puntuación máxima de esta fase será el 40% del total.

7.2 Desarrollo de la fase de oposición.

La fase de oposición, previa a la fase de concurso, cuya valoración máxima será de 60 puntos, consistirá en la superación de un ejercicio de carácter eliminatorio relacionado con el contenido del temario anexo a las presentes bases:

1. La primera parte de carácter teórico será eliminatoria y consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto previamente por el Tribunal de 55 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, en un tiempo máximo de 60 minutos. Las 5 últimas serán de reserva, y únicamente serán valoradas en el orden establecido en caso de posible anulación de alguna de las restantes preguntas.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada tres preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Las preguntas no contestadas o que se anulen ni suman ni restan.

Una vez realizada esta operación, se dividirá la puntuación máxima a otorgar, es decir 30,00 puntos, entre el número de preguntas del cuestionario, en este caso 50, multiplicándose el cociente obtenido por el número de preguntas correctas después de realizada la operación inicial, siendo 15,00 puntos el mínimo necesario para considerar superada la primera parte.

2. La segunda parte consistirá en la realización en el tiempo máximo de 60 minutos de uno o varios supuestos prácticos en preguntas tipo test con 3 respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, relacionado con el temario anexo a las presentes bases, basado en las funciones a desempeñar a escoger por el/la opositor/a entre los propuestos por el Tribunal Calificador.

Esta parte del ejercicio se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener una puntuación de 15 puntos para considerar superado.

El tribunal publicará en la web del Ayuntamiento de Lebrija la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en ella, tras lo que se publicará la lista de aprobados del ejercicio.

7.3 Desarrollo de la fase de concurso.

La valoración de esta fase será de 40 puntos. Finalizada la fase de oposición, se procederá a la celebración de la fase de concurso, en la que se baremarán los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	29/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud de participación o no acreditados documentalente durante el plazo de presentación.

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase, de acuerdo con el baremo que se indica, los siguientes:

a) Experiencia profesional: La valoración máxima de este apartado será de 35 puntos:

Por servicios efectivos prestados en cuerpos o escalas de Administración General en plaza o puestos se otorgarán 0,40 puntos por cada año completo de servicios efectivo en cualquier Administración Pública.

Para la valoración de la experiencia profesional será obligatorio aportar Certificado de Servicios Prestados o contratos, junto con el Informe de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En dicho certificado se deberá hacer constar la categoría, cuerpo, escala y/o especialidad de dichos servicios, el subgrupo o grupo de clasificación profesional, la titulación exigida como requisito para el ingreso en la misma, el régimen jurídico de la vinculación (personal laboral, personal funcionario), el tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo), y el periodo de prestación de servicios desempeñado, con indicación de la fecha de inicio y final, en su caso, así como el régimen de jornada (completa, parcial -en este caso se indicará su porcentaje-), con indicación del tiempo en el que se haya permanecido en situaciones que no conlleven el desempeño efectivo de prestación de servicios, así como las licencias sin retribución. Todo ello durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

Se considerarán servicios prestados los periodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

b) Títulos: Por poseer título académico igual o superior al relacionado con la plaza a la que se opta, aparte del exigido para participar en la convocatoria: 5 puntos.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo. Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Departamento de Personal.

Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente.

El órgano de selección hará pública la calificación de la fase de concurso en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Lebrija. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

7.4 Calificación.

Para considerar superada la fase de oposición, los aspirantes deberán obtener la puntuación mínima establecida en cada ejercicio, siendo cada uno eliminatorio. En la calificación de la fase de oposición se otorgará un máximo de 60 puntos.

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos los apartados de experiencia profesional y cursos de formación y perfeccionamiento, otorgándose un máximo de 40 puntos.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la calificación obtenida en la fase de oposición y la correspondiente a la fase de concurso.

Código Seguro De Verificación	u0g1bzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	30/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0g1bzNKUOGQeABmgLqtXg==		



En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Primero, en la mejor puntuación en la fase de oposición;
2. Segundo, en la mejor puntuación en la fase de concurso;
3. Tercero, de persistir el empate, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas de la fase de oposición los criterios de corrección, valoración y superación de esta, que no estén expresamente establecidos en estas bases de esta convocatoria.

8. Desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1 La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos definitiva.

8.2 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el tablón de anuncios de la página web Corporativa con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de la prueba, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un ejercicio nuevo. Podrá utilizarse cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

8.3 En cualquier momento del procedimiento de selección, los miembros del Tribunal podrán requerir a las personas aspirantes la acreditación de su identidad. En la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

8.4 Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, circunstancias que serán libremente apreciados por el tribunal. A los efectos previstos en este apartado, el llamamiento se considera único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a las sesiones a las que hayan sido convocados.

8.5 Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

9. Finalización de la oposición.

Concluidas las pruebas correspondientes del proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Lebrija y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de aspirantes aprobados/as por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del Documento Nacional de Identidad, así como las notas parciales de todas y cada una de las pruebas, y elevará al órgano competente la propuesta de contratación de los/as aspirantes seleccionados/as, en número no superior al de las plazas convocadas.

No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su contratación como personal laboral, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento.

10. Presentación de documentos, contratación y adjudicación de destinos.

10.1 Documentos exigibles: Una vez concluido el proceso selectivo, la persona aspirante propuesta (con carácter previo a su contratación e incorporación) quedará obligada a presentar todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos. Sin el

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	31/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



cumplimiento de este requisito, no se dará por válida la puntuación obtenida en la fase de oposición ni la puntuación final del proceso selectivo.

Además, se aportarán los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberá presentar, además, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) Declaración de actividades ajenas al empleo municipal a efectos de incompatibilidades según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación, mediante el ejemplar normalizado que será formalizado en el Departamento de Personal.

Plazo presentación documentos: El plazo de presentación de los documentos será como máximo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de los candidatos propuestos por el Tribunal en el Boletín Oficial.

10.2 Falta de presentación de documentos: Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación o no reuniere los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

10.3 Concluidos los procesos selectivos para cubrir plazas de personal laboral, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán propuestos para su contratación mediante resolución del Alcalde/sa-Presidente/a, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación del destino adjudicado.

La contratación de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su contratación como laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia.

La resolución del proceso selectivo tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

11. Datos de carácter personal.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la página web municipal cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o documento equivalente.

12. Impugnación.

Las presentes bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se sucedan, así como las actuaciones del Tribunal podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	u0g1bzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	32/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0g1bzNKUOGQeABmgLqtXg==		



TEMARIO

TEMARIO DE AUXILIAR OFICINA ATENCION AL CIUDADANO (OAC) POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

TEMA 1.- Atención al público: acogida e información al ciudadano. Atención de personas con discapacidad.

TEMA 2.- Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

TEMA 3.- Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones Públicas.

TEMA 4.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación.

TEMA 5.- Administración electrónica y servicios al ciudadano. La información administrativa. Análisis de principales páginas web de carácter público. Servicios telemáticos.

TEMA 6.- Oficinas integradas de atención al ciudadano. Ventanilla única empresarial. El Punto de Acceso General de la Administración General del Estado.

TEMA 7.- La notificación, fines y naturaleza. Requisitos de las notificaciones. Notificaciones defectuosas.

TEMA 8.- La forma de las notificaciones: notificaciones por correo electrónico y correo ordinario. Notificaciones por anuncio o edicto. Otras formas de notificación.

TEMA 9.- Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TEMA 10.- Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática.

TEMA 11.- Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. El menú inicio. Cortana.

TEMA 12.- El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas «Este equipo» y «Acceso rápido». Accesorios. Herramientas del sistema.

TEMA 13.- Procesadores de texto: Word. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.

TEMA 14.- Hojas de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.

TEMA 15.- Bases de datos: Access. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.

TEMA 16.- Correo electrónico (I): conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes.

TEMA 17.- Correo electrónico (II): Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.

TEMA 18.- La Red Internet: origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Funcionalidades básicas de los navegadores web.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	33/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



TEMA 19. Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.

TEMA 20. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL LABORAL, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A 1 PLAZA DE ENCARGADO/A ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de Encargado/a Alumbrado Público, Grupo C1, personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 298 de 28 de diciembre de 2022.

1.2 Características de la plaza: Encargado/a Alumbrado Público. Personal laboral. Grupo C1. Jornada Completa. Número de vacantes: 1.

1.3 Procedimiento de selección: el sistema de selección será el de concurso-oposición, que tendrá por objeto valorar los conocimientos prácticos y teóricos sobre la materia, así como la capacidad analítica de los aspirantes.

Se garantizará, en todo caso, el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. Normas generales.

La convocatoria de la plaza se registrará por las presentes bases, y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y normas complementarias; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sobre Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y por lo dispuesto en el resto de normativa de aplicación.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1 Para tomar parte en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes del día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantener durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su nombramiento, los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los siguientes:

Código Seguro De Verificación	u0g1bzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	34/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0g1bzNKUOGQeABmgLqtXg==		



- a) Pertener como personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, en el grupo o subgrupo inmediatamente inferior de la plaza a que aspira con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos.
- b) Titulación: Estar en posesión del Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalentes según establece la normativa y directivas comunitarias, o aquellos otros homologados equiparables al anterior por disposición normativa.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- c) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) Encontrarse en servicio activo en el momento de la convocatoria de este proceso.
- f) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerse hasta la toma de posesión.

4. Solicitudes.

4.1 Lugar de presentación: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse, dirigidas a la Presidencia de la Corporación, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares y formas que se determinan en el artículo 16 de la LPACAP.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2 Plazo de presentación: El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En dicho extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia en el que se hubiesen publicado íntegramente, con carácter previo, las presentes bases.

Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado hasta el día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

4.3 Forma de presentación: Las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo se cursarán en el modelo oficial de instancia habilitado en la página web corporativa (<https://sede.lebrija.es>) y en la Oficina de atención Ciudadana del Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y firmada.

4.4 Documentos a adjuntar: Para ser admitido las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen las condiciones exigidas y necesarias, referidas siempre a la fecha señalada, debiendo ir acompañadas de la documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, en vigor.
Para los nacionales de otros Estados, del Pasaporte o del Número de Identidad Extranjero, en vigor, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de

Código Seguro De Verificación	u0g1bzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	35/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0g1bzNKUOGQeABmgLqtXg==		



- acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base 3ª de la presente convocatoria.
- b) Copia de la Titulación exigida o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes.
Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.
En caso de titulaciones que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su correspondiente homologación.
- c) Acreditación de los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en estas bases.

Los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% deberán indicar en la solicitud, en su apartado específico, el carácter de la misma, el grado y, en su caso, la adaptación de las pruebas en tiempo y/o materiales.

5. Admisión de aspirantes.

5.1 Relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas: Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Lebrija, contendrá, como Anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos provisionalmente con su correspondiente identificación, con indicación de las causas de inadmisión, así como la de los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas provisionales certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas mediante su exposición en el en el tablón de anuncios de la página web Corporativa.

Asimismo, en la citada resolución se hará pública la designación de los miembros titulares y suplentes que componen el Tribunal Calificador, así como la fecha, hora y lugar provisional en que se celebrará el primer ejercicio.

5.2 Reclamaciones: Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamación, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

Los errores en la consignación de los datos personales podrán rectificarse de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo.

En caso de no existir reclamación alguna, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

5.3 Relación definitiva de admitidos y excluidos: Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la página web Corporativa, contendrá, como Anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos definitivamente con su correspondiente identificación, así como la de los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas definitivas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas mediante su exposición en el tablón de anuncios de la página web Corporativa.

Igualmente, y a propuesta del Tribunal Calificador, se indicará en la citada resolución la fecha, lugar y hora definitiva de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	36/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



5.4 Orden de actuación de las personas aspirantes: Será aquél que se produzca como resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, para el año correspondiente al de la publicación de las presentes bases.

6. Tribunal calificador.

6.1 La designación del Tribunal calificador se efectuará conforme a las prescripciones que, respecto a los órganos de selección, se encuentran contenidas en el artículo 60 del TREBEP y en el artículo 11 del RGI.

El Tribunal Calificador estará constituido por un número impar de miembros, funcionarios de carrera o personal laboral fijo, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estarán comprendidos, en todo caso, por un Presidente, Secretario, con voz y sin voto, y un mínimo de cuatro Vocales.

6.2 La composición del tribunal será predominantemente técnica. Todos sus miembros deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para la categoría convocada. Asimismo, no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios o personal laboral fijo pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y en su composición tenderán a la paridad entre mujer y hombre, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del TREBEP.

6.3 La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.4 La designación de los miembros que componen el Tribunal Calificador se hará pública junto con la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, e incluirá la de sus respectivos miembros suplentes.

6.5 Comisiones auxiliares y asesores: Cuando el proceso selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconsejen, el Tribunal Calificador, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo de otros funcionarios o trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo de los procesos selectivos, bajo la dirección del citado Tribunal.

Por razón de la especialidad del proceso o las dificultades técnicas que se requieran, el Tribunal Calificador, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/especialistas, con voz y sin voto, para todos o algunos de los ejercicios señalados. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal Calificador.

6.6 Actuación y constitución del Tribunal Calificador: Para la válida constitución del tribunal, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá, en todo caso, la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

Con carácter general, no podrán actuar indistinta y concurrentemente titulares y suplentes, por lo que los suplentes podrán intervenir únicamente en el caso de ausencias justificadas de los titulares.

6.7 Las decisiones del Tribunal Calificador se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una segunda vez. De persistir el empate, dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, ejerciendo el voto en último lugar el Presidente.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vincularán a la Administración convocante, sin perjuicio de que las mismas puedan ser impugnadas en los supuestos y en la forma establecidos en la legislación sobre procedimiento administrativo, o proceda, en su caso, a la revisión de oficio de sus actos, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la LPACAP.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	37/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



El Tribunal Calificador continuará constituido hasta tanto no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.8 Abstención y recusación: Deberán abstenerse de formar parte en el Tribunal Calificador, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 23 de la LRJSP. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación a cualquiera de sus miembros, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la LRJSP y artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995.

Asimismo, no podrán formar parte de los tribunales aquellos funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

7. Procedimiento de selección.

7.1 El sistema de selección de las personas aspirantes se llevará a cabo a través de concurso-oposición, y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases, de carácter sucesivo:

- a) Fase de Oposición: de carácter eliminatorio, tendrá por objeto valorar los conocimientos, claridad y el orden de ideas, así como la calidad de la expresión escrita y forma de exposición. En todo caso, versará sobre el temario que se recoge como anexo a estas bases. La puntuación máxima de esta fase será el 60% del total.
- b) Fase de Concurso: no tiene carácter eliminatorio ni puede tenerse en cuenta para superar las pruebas de dicha fase. Consistirá en la valoración de los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La puntuación máxima de esta fase será el 40% del total.

7.2 Desarrollo de la fase de oposición.

La fase de oposición, previa a la fase de concurso, cuya valoración máxima será de 60 puntos, consistirá en la superación de un ejercicio de carácter eliminatorio relacionado con el contenido del temario anexo a las presentes bases:

1. La primera parte de carácter teórico será eliminatoria y consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto previamente por el Tribunal de 55 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, en un tiempo máximo de 60 minutos. Las 5 últimas serán de reserva, y únicamente serán valoradas en el orden establecido en caso de posible anulación de alguna de las restantes preguntas.
El método de corrección será: Por cada tres preguntas contestadas erróneamente se restará una respuesta que haya sido contestada correctamente. Las preguntas no contestadas o que se anulen ni suman ni restan.
Una vez realizada esta operación, se dividirá la puntuación máxima a otorgar, es decir 30,00 puntos, entre el número de preguntas del cuestionario, en este caso 50, multiplicándose el cociente obtenido por el número de preguntas correctas después de realizada la operación inicial, siendo 15,00 puntos el mínimo necesario para considerar superada la primera parte.
2. La segunda parte consistirá en la realización en el tiempo máximo de 60 minutos de uno o varios supuestos prácticos, propuesto por el Tribunal, relacionado con el temario anexo a las presentes bases, basado en las funciones a desempeñar a escoger por el/la opositor/a entre los propuestos por el Tribunal Calificador.

Esta parte del ejercicio se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener una puntuación de 15 puntos para considerar superado.

El tribunal publicará en la web del Ayuntamiento de Lebrija la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	38/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en ella, tras lo que se publicará la lista de aprobados del ejercicio.

7.3 Desarrollo de la fase de concurso.

La valoración de esta fase será de 40 puntos. Finalizada la fase de oposición, se procederá a la celebración de la fase de concurso, en la que se baremarán los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud de participación o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación.

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase, de acuerdo con el baremo que se indica, los siguientes:

a) Experiencia profesional: La valoración máxima de este apartado será de 35 puntos:

Por servicios efectivos prestados en cuerpos o escalas de Administración General de subgrupo C2, antes grupo D en plaza o puestos se otorgarán 0,40 puntos por cada año completo de servicios efectivo en cualquier Administración Pública.

Para la valoración de la experiencia profesional será obligatorio aportar Certificado de Servicios Prestados o contratos, junto con el Informe de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En dicho certificado se deberá hacer constar la categoría, cuerpo, escala y/o especialidad de dichos servicios, el subgrupo o grupo de clasificación profesional, la titulación exigida como requisito para el ingreso en la misma, el régimen jurídico de la vinculación (personal laboral, personal funcionario), el tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo), y el periodo de prestación de servicios desempeñado, con indicación de la fecha de inicio y final, en su caso, así como el régimen de jornada (completa, parcial -en este caso se indicará su porcentaje-), con indicación del tiempo en el que se haya permanecido en situaciones que no conlleven el desempeño efectivo de prestación de servicios, así como las licencias sin retribución. Todo ello durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

Se considerarán servicios prestados los periodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

b) Títulos: Por poseer título académico igual o superior al relacionado con la plaza a la que se opta, aparte del exigido para participar en la convocatoria: 5 puntos.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo. Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Departamento de Personal.

Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente.

El órgano de selección hará pública la calificación de la fase de concurso en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Lebrija. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

7.4 Calificación.

Para considerar superada la fase de oposición, los aspirantes deberán obtener la puntuación mínima establecida en cada ejercicio, siendo cada uno eliminatorio. En la calificación de la fase de oposición se otorgará un máximo de 60 puntos.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	39/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos los apartados de experiencia profesional y cursos de formación y perfeccionamiento, otorgándose un máximo de 40 puntos.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la calificación obtenida en la fase de oposición y la correspondiente a la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Primero, en la mejor puntuación en la fase de oposición;
2. Segundo, en la mejor puntuación en la fase de concurso;
3. Tercero, de persistir el empate, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas de la fase de oposición los criterios de corrección, valoración y superación de esta, que no estén expresamente establecidos en estas bases de esta convocatoria.

8. Desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1 La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos definitiva.

8.2 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el tablón de anuncios de la página web Corporativa con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de la prueba, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un ejercicio nuevo. Podrá utilizarse cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

8.3 En cualquier momento del procedimiento de selección, los miembros del Tribunal podrán requerir a las personas aspirantes la acreditación de su identidad. En la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

8.4 Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, circunstancias que serán libremente apreciados por el tribunal. A los efectos previstos en este apartado, el llamamiento se considera único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a las sesiones a las que hayan sido convocados.

8.5 Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

9. Finalización de la oposición.

Concluidas las pruebas correspondientes del proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Lebrija y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de aspirantes aprobados/as por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del Documento Nacional de Identidad, así como las notas parciales de todas y cada una de las pruebas, y elevará al órgano competente la propuesta de contratación de los/as aspirantes seleccionados/as, en número no superior al de las plazas convocadas.

No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados antes de su contratación como personal laboral, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	40/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



10. Presentación de documentos, contratación y adjudicación de destinos.

10.1 Documentos exigibles: Una vez concluido el proceso selectivo, la persona aspirante propuesta (con carácter previo a su contratación e incorporación) quedará obligada a presentar todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos. Sin el cumplimiento de este requisito, no se dará por válida la puntuación obtenida en la fase de oposición ni la puntuación final del proceso selectivo.

Además, se aportarán los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberá presentar, además, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) Declaración de actividades ajenas al empleo municipal a efectos de incompatibilidades según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación, mediante el ejemplar normalizado que será formalizado en el Departamento de Personal.

Plazo presentación documentos: El plazo de presentación de los documentos será como máximo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de los candidatos propuestos por el Tribunal en el Boletín Oficial.

10.2 Falta de presentación de documentos: Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación o no reünire los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

10.3 Concluidos los procesos selectivos para cubrir plazas de personal laboral, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán propuestos para su contratación mediante resolución del Alcalde/sa-Presidente/a, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación del destino adjudicado.

La contratación de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su contratación como laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia.

La resolución del proceso selectivo tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

11. Datos de carácter personal.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la página web municipal cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o documento equivalente.

12. Impugnación.

Las presentes bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se sucedan, así como las actuaciones del Tribunal podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	41/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Tema 1.- La dirección y gestión de recursos humanos, técnicos y materiales. Diseño y gestión de planes, programas y proyectos; implementación. La evaluación de planes, programas y proyectos. El trabajo en equipo. La integración y la dirección de un equipo de trabajo. Motivación. La comunicación. Técnicas de comunicación. Modelos y estilos de comunicación.

Tema 2.- Sistema métrico decimal: medidas de longitud, superficie, capacidad y volumen.

Tema 3.- Los planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación.

Tema 4.- Electricidad y electrotecnia. Conceptos generales. Los fenómenos eléctricos, magnéticos y electromagnéticos y sus aplicaciones. Fuentes de luz: Tipos. Características. Rendimiento. Aplicaciones. Reproducción del color.

Tema 5.- Herramientas, equipos y materiales para la ejecución y mantenimiento de las instalaciones eléctricas. Clases. Características. Uso y mantenimiento. Condiciones de trabajo.

Tema 6.- Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión. Redes aéreas y subterráneas para distribución en baja tensión; materiales; cálculos mecánicos; ejecución de las instalaciones; intensidad máxima admisible por los conductores.

Tema 7.- Instalaciones de alumbrado exterior. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento. Campo de aplicación; acometidas desde la red de distribución de la compañía distribuidora; dimensionamiento de las instalaciones; cuadros de protección; medida y control; redes de alimentación.

Tema 8.- Cálculos básicos en las instalaciones eléctricas de baja tensión. Previsión de potencias, sección de conductores, procedimientos normalizados de cálculo de las instalaciones de Baja Tensión. Aparata para media tensión; puesta en marcha y desconexión; protección de centros de transformación; puesta a tierra.

Tema 9.- Cuadros eléctricos. Protección en media y baja tensión. Generalidades. Interruptores, disyuntores, seccionadores, fusibles, interruptores automáticos magnetotérmicos e interruptores diferenciales.

Tema 10.- Medidas en las instalaciones eléctricas. Tensión, intensidad, resistencia y continuidad, potencia, resistencia eléctrica de las tomas de tierra. Instrumentos de medida.

Tema 11.- Transformadores. Motores. Sistemas de protección. Sistemas de arranque estrella triángulo. Arrancadores estáticos.

Tema 12.- Las Instalaciones de electrificación de viviendas y edificios: conceptos, características, ejecución y mantenimiento.

Tema 13.- Las Instalaciones de alumbrado exterior: conceptos, características, ejecución y mantenimiento. Alumbrado en viales. Alumbrado ornamental. Canalizaciones.

Tema 14.- Ahorro energético. Modificación de las instalaciones existentes para el ahorro energético. Eficiencia energética en alumbrado público exterior. Eficiencia energética en centros públicos.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	42/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



Tema 15.- La prevención de riesgos laborales en las actividades de instalaciones eléctricas. Trabajos en altura. Escaleras. Plataformas de trabajo. Manejo de cargas. Equipos de protección individual. Actuación en caso de accidentes. Normativa. Medios de protección.

Tema 16.- Alumbrado decorativo en la vía pública.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL LABORAL, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A 1 PLAZA DE ENCARGADO/A ELECTRICIDAD EDIFICIOS PÚBLICOS Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de Encargado/a Electricidad Edificios Públicos y Obras, Grupo C1, personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 298 de 28 de diciembre de 2022.

1.2 Características de la plaza: Encargado/a Electricidad Edificios Públicos y Obras. Personal laboral. Grupo C1. Jornada Completa. Número de vacantes: 1.

1.3 Procedimiento de selección: el sistema de selección será el de concurso-oposición, que tendrá por objeto valorar los conocimientos prácticos y teóricos sobre la materia, así como la capacidad analítica de los aspirantes.

Se garantizará, en todo caso, el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. Normas generales.

La convocatoria de la plaza se regirá por las presentes bases, y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y normas complementarias; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sobre Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y por lo dispuesto en el resto de normativa de aplicación.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1 Para tomar parte en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes del día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantener durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su nombramiento, los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los siguientes:

- a) Pertenecer como personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, en el grupo o subgrupo inmediatamente inferior de la plaza a que aspira con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	43/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



- b) Titulación: Estar en posesión del Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalentes según establece la normativa y directivas comunitarias, o aquellos otros homologados equiparables al anterior por disposición normativa.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- c) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) Encontrarse en servicio activo en el momento de la convocatoria de este proceso.
- f) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerse hasta la toma de posesión.

4. Solicitudes.

4.1 Lugar de presentación: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse, dirigidas a la Presidencia de la Corporación, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares y formas que se determinan en el artículo 16 de la LPACAP.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2 Plazo de presentación: El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En dicho extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia en el que se hubiesen publicado íntegramente, con carácter previo, las presentes bases.

Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado hasta el día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

4.3 Forma de presentación: Las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo se cursarán en el modelo oficial de instancia habilitado en la página web corporativa (<https://sede.lebrija.es>) y en la Oficina de atención Ciudadana del Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y firmada.

4.4 Documentos a adjuntar: Para ser admitido las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen las condiciones exigidas y necesarias, referidas siempre a la fecha señalada, debiendo ir acompañadas de la documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, en vigor.
Para los nacionales de otros Estados, del Pasaporte o del Número de Identidad Extranjero, en vigor, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base 3ª de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	44/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



- b) Copia de la Titulación exigida o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes.

Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

En caso de titulaciones que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su correspondiente homologación.

- c) Acreditación de los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en estas bases.

Los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% deberán indicar en la solicitud, en su apartado específico, el carácter de la misma, el grado y, en su caso, la adaptación de las pruebas en tiempo y/o materiales.

5. Admisión de aspirantes.

5.1 Relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas: Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Lebrija, contendrá, como Anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos provisionalmente con su correspondiente identificación, con indicación de las causas de inadmisión, así como la de los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas provisionales certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas mediante su exposición en el en el tablón de anuncios de la página web Corporativa.

Asimismo, en la citada resolución se hará pública la designación de los miembros titulares y suplentes que componen el Tribunal Calificador, así como la fecha, hora y lugar provisional en que se celebrará el primer ejercicio.

5.2 Reclamaciones: Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamación, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

Los errores en la consignación de los datos personales podrán rectificarse de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo.

En caso de no existir reclamación alguna, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

5.3 Relación definitiva de admitidos y excluidos: Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la página web Corporativa, contendrá, como Anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos definitivamente con su correspondiente identificación, así como la de los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas definitivas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas mediante su exposición en el tablón de anuncios de la página web Corporativa.

Igualmente, y a propuesta del Tribunal Calificador, se indicará en la citada resolución la fecha, lugar y hora definitiva de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	45/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



5.4 Orden de actuación de las personas aspirantes: Será aquél que se produzca como resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, para el año correspondiente al de la publicación de las presentes bases.

6. Tribunal calificador.

6.1 La designación del Tribunal calificador se efectuará conforme a las prescripciones que, respecto a los órganos de selección, se encuentran contenidas en el artículo 60 del TREBEP y en el artículo 11 del RGI.

El Tribunal Calificador estará constituido por un número impar de miembros, funcionarios de carrera o personal laboral fijo, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estarán comprendidos, en todo caso, por un Presidente, Secretario, con voz y sin voto, y un mínimo de cuatro Vocales.

6.2 La composición del tribunal será predominantemente técnica. Todos sus miembros deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para la categoría convocada. Asimismo, no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios o personal laboral fijo pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y en su composición tenderán a la paridad entre mujer y hombre, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del TREBEP.

6.3 La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.4 La designación de los miembros que componen el Tribunal Calificador se hará pública junto con la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, e incluirá la de sus respectivos miembros suplentes.

6.5 Comisiones auxiliares y asesores: Cuando el proceso selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconsejen, el Tribunal Calificador, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo de otros funcionarios o trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo de los procesos selectivos, bajo la dirección del citado Tribunal.

Por razón de la especialidad del proceso o las dificultades técnicas que se requieran, el Tribunal Calificador, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/especialistas, con voz y sin voto, para todos o algunos de los ejercicios señalados. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal Calificador.

6.6 Actuación y constitución del Tribunal Calificador: Para la válida constitución del tribunal, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá, en todo caso, la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

Con carácter general, no podrán actuar indistinta y concurrentemente titulares y suplentes, por lo que los suplentes podrán intervenir únicamente en el caso de ausencias justificadas de los titulares.

6.7 Las decisiones del Tribunal Calificador se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una segunda vez. De persistir el empate, dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, ejerciendo el voto en último lugar el Presidente.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vincularán a la Administración convocante, sin perjuicio de que las mismas puedan ser impugnadas en los supuestos y en la forma establecidos en la legislación sobre procedimiento administrativo, o proceda, en su caso, a la revisión de oficio de sus actos, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la LPACAP.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	46/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



El Tribunal Calificador continuará constituido hasta tanto no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.8 Abstención y recusación: Deberán abstenerse de formar parte en el Tribunal Calificador, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 23 de la LRJSP. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación a cualquiera de sus miembros, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la LRJSP y artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995.

Asimismo, no podrán formar parte de los tribunales aquellos funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

7. Procedimiento de selección.

7.1 El sistema de selección de las personas aspirantes se llevará a cabo a través de concurso-oposición, y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases, de carácter sucesivo:

- a) Fase de Oposición: de carácter eliminatorio, tendrá por objeto valorar los conocimientos, claridad y el orden de ideas, así como la calidad de la expresión escrita y forma de exposición. En todo caso, versará sobre el temario que se recoge como anexo a estas bases.
La puntuación máxima de esta fase será el 60% del total.

- b) Fase de Concurso: no tiene carácter eliminatorio ni puede tenerse en cuenta para superar las pruebas de dicha fase. Consistirá en la valoración de los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias
La puntuación máxima de esta fase será el 40% del total.

7.2 Desarrollo de la fase de oposición.

La fase de oposición, previa a la fase de concurso, cuya valoración máxima será de 60 puntos, consistirá en la superación de un ejercicio de carácter eliminatorio relacionado con el contenido del temario anexo a las presentes bases:

1. La primera parte de carácter teórico será eliminatoria y consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto previamente por el Tribunal de 55 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, en un tiempo máximo de 60 minutos. Las 5 últimas serán de reserva, y únicamente serán valoradas en el orden establecido en caso de posible anulación de alguna de las restantes preguntas.
El método de corrección será: Por cada tres preguntas contestadas erróneamente se restará una respuesta que haya sido contestada correctamente. Las preguntas no contestadas o que se anulen ni suman ni restan.
Una vez realizada esta operación, se dividirá la puntuación máxima a otorgar, es decir 30,00 puntos, entre el número de preguntas del cuestionario, en este caso 50, multiplicándose el cociente obtenido por el número de preguntas correctas después de realizada la operación inicial, siendo 15,00 puntos el mínimo necesario para considerar superada la primera parte.
2. La segunda parte consistirá en la realización en el tiempo máximo de 60 minutos de uno o varios supuestos prácticos, propuesto por el Tribunal, relacionado con el temario anexo a las presentes bases, basado en las funciones a desempeñar a escoger por el/la opositor/a entre los propuestos por el Tribunal Calificador.

Esta parte del ejercicio se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener una puntuación de 15 puntos para considerar superado.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	47/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



El tribunal publicará en la web del Ayuntamiento de Lebrija la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en ella, tras lo que se publicará la lista de aprobados del ejercicio.

7.3 Desarrollo de la fase de concurso.

La valoración de esta fase será de 40 puntos. Finalizada la fase de oposición, se procederá a la celebración de la fase de concurso, en la que se baremarán los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud de participación o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación.

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase, de acuerdo con el baremo que se indica, los siguientes:

a) Experiencia profesional: La valoración máxima de este apartado será de 35 puntos:

Por servicios efectivos prestados en cuerpos o escalas de Administración General de subgrupo C2, antes grupo D en plaza o puestos se otorgarán 0,40 puntos por cada año completo de servicios efectivo en cualquier Administración Pública.

Para la valoración de la experiencia profesional será obligatorio aportar Certificado de Servicios Prestados o contratos, junto con el Informe de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En dicho certificado se deberá hacer constar la categoría, cuerpo, escala y/o especialidad de dichos servicios, el subgrupo o grupo de clasificación profesional, la titulación exigida como requisito para el ingreso en la misma, el régimen jurídico de la vinculación (personal laboral, personal funcionario), el tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo), y el periodo de prestación de servicios desempeñado, con indicación de la fecha de inicio y final, en su caso, así como el régimen de jornada (completa, parcial -en este caso se indicará su porcentaje-), con indicación del tiempo en el que se haya permanecido en situaciones que no conlleven el desempeño efectivo de prestación de servicios, así como las licencias sin retribución. Todo ello durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

Se considerarán servicios prestados los periodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

b) Títulos: Por poseer título académico igual o superior al relacionado con la plaza a la que se opta, aparte del exigido para participar en la convocatoria: 5 puntos.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en el plazo. Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Departamento de Personal.

Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente.

El órgano de selección hará pública la calificación de la fase de concurso en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Lebrija. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

7.4 Calificación.

Código Seguro De Verificación	u0g1bzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	48/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0g1bzNKUOGQeABmgLqtXg==		



Para considerar superada la fase de oposición, los aspirantes deberán obtener la puntuación mínima establecida en cada ejercicio, siendo cada uno eliminatorio. En la calificación de la fase de oposición se otorgará un máximo de 60 puntos.

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos los apartados de experiencia profesional y cursos de formación y perfeccionamiento, otorgándose un máximo de 40 puntos.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la calificación obtenida en la fase de oposición y la correspondiente a la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Primero, en la mejor puntuación en la fase de oposición;
2. Segundo, en la mejor puntuación en la fase de concurso;
3. Tercero, de persistir el empate, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas de la fase de oposición los criterios de corrección, valoración y superación de esta, que no estén expresamente establecidos en estas bases de esta convocatoria.

8. Desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1 La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos definitiva.

8.2 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el tablón de anuncios de la página web Corporativa con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de la prueba, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un ejercicio nuevo. Podrá utilizarse cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

8.3 En cualquier momento del procedimiento de selección, los miembros del Tribunal podrán requerir a las personas aspirantes la acreditación de su identidad. En la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

8.4 Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, circunstancias que serán libremente apreciados por el tribunal. A los efectos previstos en este apartado, el llamamiento se considera único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a las sesiones a las que hayan sido convocados.

8.5 Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

9. Finalización de la oposición.

Concluidas las pruebas correspondientes del proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Lebrija y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de aspirantes aprobados/as por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del Documento Nacional de Identidad, así como las notas parciales de todas y cada una de las pruebas, y elevará al órgano competente la propuesta de contratación de los/as aspirantes seleccionados/as, en número no superior al de las plazas convocadas.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	49/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su contratación como personal laboral, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento.

10. Presentación de documentos, contratación y adjudicación de destinos.

10.1 Documentos exigibles: Una vez concluido el proceso selectivo, la persona aspirante propuesta (con carácter previo a su contratación e incorporación) quedará obligada a presentar todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos. Sin el cumplimiento de este requisito, no se dará por válida la puntuación obtenida en la fase de oposición ni la puntuación final del proceso selectivo.

Además, se aportarán los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberá presentar, además, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) Declaración de actividades ajenas al empleo municipal a efectos de incompatibilidades según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación, mediante el ejemplar normalizado que será formalizado en el Departamento de Personal.

Plazo presentación documentos: El plazo de presentación de los documentos será como máximo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de los candidatos propuestos por el Tribunal en el Boletín Oficial.

10.2 Falta de presentación de documentos: Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación o no reuniere los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

10.3 Concluidos los procesos selectivos para cubrir plazas de personal laboral, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán propuestos para su contratación mediante resolución del Alcalde/sa-Presidente/a, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación del destino adjudicado.

La contratación de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su contratación como laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia.

La resolución del proceso selectivo tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

11. Datos de carácter personal.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la página web municipal cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o documento equivalente.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	50/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



12. Impugnación.

Las presentes bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se sucedan, así como las actuaciones del Tribunal podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Tema 1.- La dirección y gestión de recursos humanos, técnicos y materiales. Diseño y gestión de planes, programas y proyectos; implementación. La evaluación de planes, programas y proyectos. El trabajo en equipo. La integración y la dirección de un equipo de trabajo.

Motivación. La comunicación. Técnicas de comunicación. Modelos y estilos de comunicación.

Tema 2.- Sistema métrico decimal: medidas de longitud, superficie, capacidad y volumen.

Tema 3.- Los planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación.

Tema 4.- Electricidad y electrotecnia. Conceptos generales. Los fenómenos eléctricos, magnéticos y electromagnéticos y sus aplicaciones. Fuentes de luz: Tipos. Características. Rendimiento. Aplicaciones. Reproducción del color.

Tema 5.- Herramientas, equipos y materiales para la ejecución y mantenimiento de las instalaciones eléctricas. Clases. Características. Uso y mantenimiento. Condiciones de trabajo.

Tema 6.- Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión. Redes aéreas y subterráneas para distribución en baja tensión; materiales; cálculos mecánicos; ejecución de las instalaciones; intensidad máxima admisible por los conductores.

Tema 7.- Instalaciones de alumbrado exterior. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento. Campo de aplicación; acometidas desde la red de distribución de la compañía distribuidora; dimensionamiento de las instalaciones; cuadros de protección; medida y control; redes de alimentación.

Tema 8.- Cálculos básicos en las instalaciones eléctricas de baja tensión. Previsión de potencias, sección de conductores, procedimientos normalizados de cálculo de las instalaciones de Baja Tensión. Aparata para media tensión; puesta en marcha y desconexión; protección de centros de transformación; puesta a tierra.

Tema 9.- Cuadros eléctricos. Protección en media y baja tensión. Generalidades. Interruptores, disyuntores, seccionadores, fusibles, interruptores automáticos magnetotérmicos e interruptores diferenciales.

Tema 10.- Medidas en las instalaciones eléctricas. Tensión, intensidad, resistencia y continuidad, potencia, resistencia eléctrica de las tomas de tierra. Instrumentos de medida.

Tema 11.- Transformadores. Motores. Sistemas de protección. Sistemas de arranque estrella triángulo. Arrancadores estáticos.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	51/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



Tema 12.- Las Instalaciones de electrificación de viviendas y edificios: conceptos, características, ejecución y mantenimiento.

Tema 13.- Las Instalaciones de alumbrado exterior: conceptos, características, ejecución y mantenimiento. Alumbrado en viales. Alumbrado ornamental. Canalizaciones.

Tema 14.- Ahorro energético. Modificación de las instalaciones existentes para el ahorro energético. Eficiencia energética en alumbrado público exterior. Eficiencia energética en centros públicos.

Tema 15.- La prevención de riesgos laborales en las actividades de instalaciones eléctricas. Trabajos en altura. Escaleras. Plataformas de trabajo. Manejo de cargas. Equipos de protección individual. Actuación en caso de accidentes. Normativa. Medios de protección.

Tema 16.- Alumbrado decorativo en la vía pública.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL LABORAL, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A 1 PLAZA DE ENCARGADO/A PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de Encargado/a Pintura, Grupo C1, personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 298 de 28 de diciembre de 2022.

1.2 Características de la plaza: Encargado/a Pintura. Personal laboral. Grupo C1. Jornada Completa. Número de vacantes: 1.

1.3 Procedimiento de selección: el sistema de selección será el de concurso-oposición, que tendrá por objeto valorar los conocimientos prácticos y teóricos sobre la materia, así como la capacidad analítica de los aspirantes.

Se garantizará, en todo caso, el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. Normas generales.

La convocatoria de la plaza se registrará por las presentes bases, y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y normas complementarias; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sobre Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y por lo dispuesto en el resto de normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	52/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



3. Requisitos de los aspirantes.

3.1 Para tomar parte en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes del día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantener durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su nombramiento, los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los siguientes:

- a) Pertener como personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, en el grupo o subgrupo inmediatamente inferior de la plaza a que aspira con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos.
- b) Titulación: Estar en posesión del Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalentes según establece la normativa y directivas comunitarias, o aquellos otros homologados equiparables al anterior por disposición normativa.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- c) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) Encontrarse en servicio activo en el momento de la convocatoria de este proceso.
- f) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerse hasta la toma de posesión.

4. Solicitudes.

4.1 Lugar de presentación: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse, dirigidas a la Presidencia de la Corporación, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares y formas que se determinan en el artículo 16 de la LPACAP.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2 Plazo de presentación: El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En dicho extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia en el que se hubiesen publicado íntegramente, con carácter previo, las presentes bases.

Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado hasta el día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

4.3 Forma de presentación: Las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo se cursarán en el modelo oficial de instancia habilitado en la página web corporativa (<https://sede.lebrija.es>) y en la Oficina de atención Ciudadana del Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y firmada.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	53/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



4.4 Documentos a adjuntar: Para ser admitido las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen las condiciones exigidas y necesarias, referidas siempre a la fecha señalada, debiendo ir acompañadas de la documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, en vigor.
Para los nacionales de otros Estados, del Pasaporte o del Número de Identidad Extranjero, en vigor, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base 3ª de la presente convocatoria.
- b) Copia de la Titulación exigida o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes.
Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.
En caso de titulaciones que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su correspondiente homologación.
- c) Acreditación de los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en estas bases.

Los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% deberán indicar en la solicitud, en su apartado específico, el carácter de la misma, el grado y, en su caso, la adaptación de las pruebas en tiempo y/o materiales.

5. Admisión de aspirantes.

5.1 Relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas: Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Lebrija, contendrá, como Anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos provisionalmente con su correspondiente identificación, con indicación de las causas de inadmisión, así como la de los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas provisionales certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas mediante su exposición en el en el tablón de anuncios de la página web Corporativa.

Asimismo, en la citada resolución se hará pública la designación de los miembros titulares y suplentes que componen el Tribunal Calificador, así como la fecha, hora y lugar provisional en que se celebrará el primer ejercicio.

5.2 Reclamaciones: Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamación, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

Los errores en la consignación de los datos personales podrán rectificarse de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo.

En caso de no existir reclamación alguna, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

5.3 Relación definitiva de admitidos y excluidos: Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la página web Corporativa, contendrá, como Anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos definitivamente con su correspondiente identificación, así como la de los lugares en que se

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	54/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



encuentren expuestas al público las listas definitivas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas mediante su exposición en el tablón de anuncios de la página web Corporativa.

Igualmente, y a propuesta del Tribunal Calificador, se indicará en la citada resolución la fecha, lugar y hora definitiva de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse.

5.4 Orden de actuación de las personas aspirantes: Será aquél que se produzca como resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, para el año correspondiente al de la publicación de las presentes bases.

6. Tribunal calificador.

6.1 La designación del Tribunal calificador se efectuará conforme a las prescripciones que, respecto a los órganos de selección, se encuentran contenidas en el artículo 60 del TREBEP y en el artículo 11 del RGI.

El Tribunal Calificador estará constituido por un número impar de miembros, funcionarios de carrera o personal laboral fijo, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estarán comprendidos, en todo caso, por un Presidente, Secretario, con voz y sin voto, y un mínimo de cuatro Vocales.

6.2 La composición del tribunal será predominantemente técnica. Todos sus miembros deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para la categoría convocada. Asimismo, no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios o personal laboral fijo pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y en su composición tenderán a la paridad entre mujer y hombre, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del TREBEP.

6.3 La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.4 La designación de los miembros que componen el Tribunal Calificador se hará pública junto con la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, e incluirá la de sus respectivos miembros suplentes.

6.5 Comisiones auxiliares y asesores: Cuando el proceso selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconsejen, el Tribunal Calificador, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo de otros funcionarios o trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo de los procesos selectivos, bajo la dirección del citado Tribunal.

Por razón de la especialidad del proceso o las dificultades técnicas que se requieran, el Tribunal Calificador, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/especialistas, con voz y sin voto, para todos o algunos de los ejercicios señalados. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal Calificador.

6.6 Actuación y constitución del Tribunal Calificador: Para la válida constitución del tribunal, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá, en todo caso, la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

Con carácter general, no podrán actuar indistinta y concurrentemente titulares y suplentes, por lo que los suplentes podrán intervenir únicamente en el caso de ausencias justificadas de los titulares.

6.7 Las decisiones del Tribunal Calificador se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una segunda vez. De persistir el empate, dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden

Código Seguro De Verificación	u0g1bzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	55/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0g1bzNKUOGQeABmgLqtXg==		



establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, ejerciendo el voto en último lugar el Presidente.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vincularán a la Administración convocante, sin perjuicio de que las mismas puedan ser impugnadas en los supuestos y en la forma establecidos en la legislación sobre procedimiento administrativo, o proceda, en su caso, a la revisión de oficio de sus actos, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la LPACAP.

El Tribunal Calificador continuará constituido hasta tanto no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.8 Abstención y recusación: Deberán abstenerse de formar parte en el Tribunal Calificador, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 23 de la LRJSP. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación a cualquiera de sus miembros, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la LRJSP y artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995.

Asimismo, no podrán formar parte de los tribunales aquellos funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

7. Procedimiento de selección.

7.1 El sistema de selección de las personas aspirantes se llevará a cabo a través de concurso-oposición, y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases, de carácter sucesivo:

- a) Fase de Oposición: de carácter eliminatorio, tendrá por objeto valorar los conocimientos, claridad y el orden de ideas, así como la calidad de la expresión escrita y forma de exposición. En todo caso, versará sobre el temario que se recoge como anexo a estas bases.
La puntuación máxima de esta fase será el 60% del total.
- b) Fase de Concurso: no tiene carácter eliminatorio ni puede tenerse en cuenta para superar las pruebas de dicha fase. Consistirá en la valoración de los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias
La puntuación máxima de esta fase será el 40% del total.

7.2 Desarrollo de la fase de oposición.

La fase de oposición, previa a la fase de concurso, cuya valoración máxima será de 60 puntos, consistirá en la superación de un ejercicio de carácter eliminatorio relacionado con el contenido del temario anexo a las presentes bases:

1. La primera parte de carácter teórico será eliminatoria y consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto previamente por el Tribunal de 55 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, en un tiempo máximo de 60 minutos. Las 5 últimas serán de reserva, y únicamente serán valoradas en el orden establecido en caso de posible anulación de alguna de las restantes preguntas.
El método de corrección será: Por cada tres preguntas contestadas erróneamente se restará una respuesta que haya sido contestada correctamente. Las preguntas no contestadas o que se anulen ni suman ni restan.
Una vez realizada esta operación, se dividirá la puntuación máxima a otorgar, es decir 30,00 puntos, entre el número de preguntas del cuestionario, en este caso 50, multiplicándose el cociente obtenido por el número de preguntas correctas después de realizada la operación inicial, siendo 15,00 puntos el mínimo necesario para considerar superada la primera parte.
2. La segunda parte consistirá en la realización en el tiempo máximo de 60 minutos de uno o varios supuestos prácticos en preguntas tipo test con 3 respuestas alternativas,

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	56/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



propuesto por el Tribunal, relacionado con el temario anexo a las presentes bases, basado en las funciones a desempeñar a escoger por el/la opositor/a entre los propuestos por el Tribunal Calificador.

Esta parte del ejercicio se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener una puntuación de 15 puntos para considerar superado.

El tribunal publicará en la web del Ayuntamiento de Lebrija la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en ella, tras lo que se publicará la lista de aprobados del ejercicio.

7.3 Desarrollo de la fase de concurso.

La valoración de esta fase será de 40 puntos. Finalizada la fase de oposición, se procederá a la celebración de la fase de concurso, en la que se baremarán los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud de participación o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación.

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase, de acuerdo con el baremo que se indica, los siguientes:

a) Experiencia profesional: La valoración máxima de este apartado será de 35 puntos:

Por servicios efectivos prestados en cuerpos o escalas de Administración General de subgrupo C2, antes grupo D en plaza o puestos se otorgarán 0,40 puntos por cada año completo de servicios efectivo en cualquier Administración Pública.

Para la valoración de la experiencia profesional será obligatorio aportar Certificado de Servicios Prestados o contratos, junto con el Informe de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En dicho certificado se deberá hacer constar la categoría, cuerpo, escala y/o especialidad de dichos servicios, el subgrupo o grupo de clasificación profesional, la titulación exigida como requisito para el ingreso en la misma, el régimen jurídico de la vinculación (personal laboral, personal funcionario), el tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo), y el periodo de prestación de servicios desempeñado, con indicación de la fecha de inicio y final, en su caso, así como el régimen de jornada (completa, parcial -en este caso se indicará su porcentaje-), con indicación del tiempo en el que se haya permanecido en situaciones que no conlleven el desempeño efectivo de prestación de servicios, así como las licencias sin retribución. Todo ello durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

Se considerarán servicios prestados los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

b) Títulos: Por poseer título académico igual o superior al relacionado con la plaza a la que se opta, aparte del exigido para participar en la convocatoria: 5 puntos.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo. Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Departamento de Personal.

Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	57/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		



El órgano de selección hará pública la calificación de la fase de concurso en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Lebrija. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

7.4 Calificación.

Para considerar superada la fase de oposición, los aspirantes deberán obtener la puntuación mínima establecida en cada ejercicio, siendo cada uno eliminatorio. En la calificación de la fase de oposición se otorgará un máximo de 60 puntos.

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos los apartados de experiencia profesional y cursos de formación y perfeccionamiento, otorgándose un máximo de 40 puntos.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la calificación obtenida en la fase de oposición y la correspondiente a la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Primero, en la mejor puntuación en la fase de oposición;
2. Segundo, en la mejor puntuación en la fase de concurso;
3. Tercero, de persistir el empate, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas de la fase de oposición los criterios de corrección, valoración y superación de esta, que no estén expresamente establecidos en estas bases de esta convocatoria.

8. Desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1 La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos definitiva.

8.2 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el tablón de anuncios de la página web Corporativa con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de la prueba, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un ejercicio nuevo. Podrá utilizarse cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

8.3 En cualquier momento del procedimiento de selección, los miembros del Tribunal podrán requerir a las personas aspirantes la acreditación de su identidad. En la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

8.4 Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, circunstancias que serán libremente apreciados por el tribunal. A los efectos previstos en este apartado, el llamamiento se considera único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a las sesiones a las que hayan sido convocados.

8.5 Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

9. Finalización de la oposición.

Código Seguro De Verificación	u0g1bzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	58/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0g1bzNKUOGQeABmgLqtXg==		



Concluidas las pruebas correspondientes del proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Lebrija y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de aspirantes aprobados/as por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del Documento Nacional de Identidad, así como las notas parciales de todas y cada una de las pruebas, y elevará al órgano competente la propuesta de contratación de los/as aspirantes seleccionados/as, en número no superior al de las plazas convocadas.

No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su contratación como personal laboral, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento.

10. Presentación de documentos, contratación y adjudicación de destinos.

10.1 Documentos exigibles: Una vez concluido el proceso selectivo, la persona aspirante propuesta (con carácter previo a su contratación e incorporación) quedará obligada a presentar todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos. Sin el cumplimiento de este requisito, no se dará por válida la puntuación obtenida en la fase de oposición ni la puntuación final del proceso selectivo.

Además, se aportarán los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberá presentar, además, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) Declaración de actividades ajenas al empleo municipal a efectos de incompatibilidades según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación, mediante el ejemplar normalizado que será formalizado en el Departamento de Personal.

Plazo presentación documentos: El plazo de presentación de los documentos será como máximo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de los candidatos propuestos por el Tribunal en el Boletín Oficial.

10.2 Falta de presentación de documentos: Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación o no reüniera los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

10.3 Concluidos los procesos selectivos para cubrir plazas de personal laboral, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán propuestos para su contratación mediante resolución del Alcalde/sa-Presidente/a, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación del destino adjudicado.

La contratación de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su contratación como laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia.

La resolución del proceso selectivo tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

11. Datos de carácter personal.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la

Código Seguro De Verificación	u0g1bzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	59/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0g1bzNKUOGQeABmgLqtXg==		



Provincia, en el tablón de anuncios de la página web municipal cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o documento equivalente.

12. Impugnación.

Las presentes bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se sucedan, así como las actuaciones del Tribunal podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

- TEMA 1.-** Tipos de pintura vial.
- TEMA 2.-** Pintura vial: Herramientas para su aplicación, rendimiento y duración.
- TEMA 3.-** Pinturas plásticas y acrílicas: Preparación, rendimiento, herramientas y duración.
- TEMA 4.-** Pinturas especiales: Usos de estas pinturas y herramientas para su aplicación.
- TEMA 5.-** Tipos de pintura en base a la protección que dan.
- TEMA 6.-** Señalización eventual por trabajos de mantenimiento en la vía pública.
- TEMA 7.-** Aplicación de pinturas con base disolvente sintético o nitrocelulósico. Tipos. Uso de cada tipo. Herramientas. Rendimiento. Duración.
- TEMA 8.-** Preparación y pintado de paramentos. Materiales. Herramientas. Fases.
- TEMA 9.-** Preparación y pintado de metales. Materiales. Herramientas. Fases.
- TEMA 10.-** Preparación y pintado de la maderas. Materiales. Herramientas. Fases.
- TEMA 11.-** Utilillaje del pintor. Tipos. Usos. Seguridad en su uso.
- TEMA 12.-** Seguridad en la aplicación de pinturas. Organización de tareas.
- TEMA 13.-** Elementos para la protección personal para pintores.
- TEMA 14.-** Productos tóxicos o peligrosos. Protección personal y colectiva.
- TEMA 15.-** Elementos de seguridad y señalización en el taller de pintura.
- TEMA 16.-** Elementos de seguridad y señalización en la vía pública.
- TEMA 17.-** Procedimientos de control del desarrollo de la actividad en el servicio de pintura.
- TEMA 18.-** Marcas Viales: tipos.
- TEMA 19.-** Señalización vial vertical: tipos.
- TEMA 20.-** Técnicas de rotulación de vehículos y cartelería.

Lebrija, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE EN FUNCIONES

David Pérez Hormigo

Código Seguro De Verificación	u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	28/08/2024 12:25:40
Observaciones		Página	60/60
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0glbzNKUOGQeABmgLqtXg==		

